

Bogotá D. C., 19 de octubre de 2018

SDM-SC- 222788

Señor (a):
FRANCOIS PARRA PINEDA
CARRERA 55 N°. 159-16
Teléfono: 3103081821 - 5260390
Ciudad

REF: RTA-SDM- 318199

Señor (a) Parra Pineda:

En atención al radicado de la referencia, me permito informar que esta entidad recibió en anterior oportunidad su petición mediante radicado **SDM 225762/2018** por tanto dentro del término legalmente establecido, se brindó respuesta de fondo a la misma mediante oficio **SDM- SC 173499** de manera clara y precisa resolviendo y cada uno de los cuestionamientos por usted planteados, en consonancia con los principios de celeridad, efectividad y eficiencia.

Respuesta la cual se reitera de acuerdo con lo preceptuado por el Artículo 19 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado y adicionado por la Ley 1755 de 2015.

"Artículo 19. Peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas.

(...)

Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores, salvo que se trate de derechos imprescriptibles, o de peticiones que se hubieren negado por no acreditar requisitos, siempre que en la nueva petición se subsane."

De lo anterior se infiere que, para el día de la imposición del comparendo en mención usted reportaba la dirección **CARRERA 3 SUR N°. 69 D-34**, como se evidencia en la siguiente captura de pantalla, razón por la cual fue notificado allí

✓ Consulta Cambio Direcciones

Información Conductor					
Identificación	Documento	Expedida en			
C79509026	CEDULA DE CIUDAD	BOGOTÁ			
Nombres		Apellidos			
FRANCOIS		PARRA			
Fecha	Sexo	M	F	Teléfono	
1970-07-30	H			3111111	
Ciudad	País				
BOGOTÁ	COLOMBIA				
Dirección					
CR 3 SUR N 69D - 34					

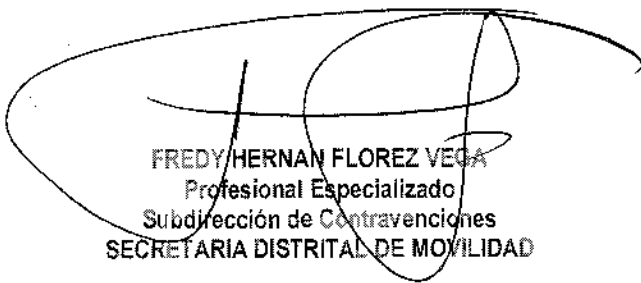
En virtud de lo cual no se envía un comparendo electrónico a la dirección que un ciudadano reporta en Hacienda, debido a que esta dependencia no posee acceso a la base de datos de dicha entidad y, por el contrario, los datos personales y de contacto de los ciudadanos se obtienen mediante la celebración de convenios entre los diversos organismos de tránsito; por tanto, no es aceptado afirmar que la dirección que usted reportó ante el R.D.A. fue la **CALLE 3 SUR N°. 69 D-34**, teniendo como fundamento una factura Impuestos Vehículos y no a la que se remitió la notificación del comparendo.

Es de resaltar que la dirección a la cual se envía un comparendo electrónico corresponde a la suministrada por el Organismo de Tránsito en el que se encuentra matriculado, no a la que un ciudadano reporta en las empresas de servicios públicos domiciliarios o entidades bancarias y/o financieras, debido al Art. 8 de la Ley un año del 14 de julio de 2017 a lo cual faculta a la Secretaría Distrital de Movilidad a revisar únicamente el Registro Único Automotor R.D.A, las demás entidades cuentan con bases de que no tenemos acceso; por tanto, para efectos de notificar comparendos electrónicos no se tiene en cuenta la información que reporta en esas entidades.

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En los anteriores términos se brinda respuesta a su petición,

"Bogotá, mejor para todos"


FREDY HERNAN FLOREZ VEGA
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Nubia Forero Angulo Abogada Subdirección de Contravenciones SDM

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 5168

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-318199/ FRANCOIS PARRA PINEDA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-222788 d el 19 DE OCTUBRE DE 2018
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. FREDY HERNAN FLOREZ VEGA

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2018, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-318199.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 19 DE DICIEMBRE DE 2018 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 26 DE DICIEMBRE DE 2018 A LAS 7:00:00 PM

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: THOMAS DIAZ. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)